



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61 /ICFD/10643/2022

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2022.

C. René Valera Rea  
Representante Legal de la Empresa  
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.  
FMA -930118-1B1  
Presente

*RECIBI ORIGINAL  
RENE VALERA REA 14/10/22  
13:30 Hrs*

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la LAASSP) y 71, 72 fracción I y 85 de su Reglamento (en adelante, el RLAASSP), la Coordinación de Control de Abasto, solicitó la contratación para la adquisición de la(s) clave(s) que se describe(n) en el presente oficio, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio para el IMSS, OOAD y UMAE S., el cual fue sometido a la Sesión Extraordinaria No. 02/2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (CAAS), de fecha 13 de octubre de 2022, dictaminada procedente mediante acuerdo número AC-8/SE-02/2022.

Al respecto, en términos de lo previsto, en el artículo 84 párrafo cuarto del RLAASSP; le notifico que la citada contratación identificada con el número No. AA-050GYR047-E44-2022, se llevará a cabo con la empresa que usted representa; lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos solicitados, de conformidad con el precio unitario que se describe a continuación:

| Clave              | Descripción  | País de Origen          | Precio Unitario | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Importe Mínimo sin IVA | Importe Máximo sin IVA |
|--------------------|--|-------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------------|------------------------|
| 010.000.4320.01.00 | PALIVIZUMAB, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIÓN CONTIENE: PALIVIZUMAB 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 0.5 ML (50 MG/0.5 ML).<br><br>Denominación Distintiva SYNAGIS<br><br>Registro Sanitario 182M99 SSA | ALEMANIA //PAISES BAJOS | \$9,616.67      | 108             | 269             | \$1,038,600.36         | \$2,586,884.23         |
| 010.000.4321.01.00 | PALIVIZUMAB, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIÓN CONTIENE: PALIVIZUMAB 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 1.0 ML (100 MG/1 ML).<br><br>Denominación Distintiva SYNAGIS<br><br>Registro Sanitario 182M99 SSA | ALEMANIA //PAISES BAJOS | \$19,233.33     | 102             | 255             | \$1,961,799.66         | \$4,904,499.15         |
| 010.000.5480.00.00 | SORAFENIB, COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: TOSILATO DE SORAFENIB EQUIVALENTE A 200 MG   | ALEMANIA                | \$42,147.95     | 349             | 871             | \$14,709,634.55        | \$36,710,864.45        |





| Clave              | Descripción  | País de Origen | Precio Unitario | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Importe Mínimo sin IVA | Importe Máximo sin IVA |
|--------------------|--|----------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------------|------------------------|
|                    | DE SORAFENIB ENVASE CON 112 COMPRIMIDOS.<br><br>Denominación Distintiva NEXAVAR<br><br>Registro Sanitario 082M2006 SSA   |                |                 |                 |                 |                        |                        |
| 010.000.5611.01.00 | LANREÓTIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ACETATO DE LANREÓTIDA EQUIVALENTE A 120 MG DE LANREÓTIDA. ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ML CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD.<br><br>Denominación Distintiva SOMATULINE AUTOGEL.<br><br>Registro Sanitario 540M2004 SSA          | FRANCIA        | \$13,608.06     | 667             | 1,667           | \$9,076,576.02         | \$22,684,636.02        |
| 010.000.5691.00.00 | DESMOPRESINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 120 µG DE DESMOPRESINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.<br><br>Denominación Distintiva MINIRIN MELT<br><br>Registro Sanitario 021M2009 SSA   | REINO UNIDO    | \$996.60        | 100             | 249             | \$99,660.00            | \$248,153.40           |
| 010.000.5972.00.00 | LEUPRORELINA SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 45 MG ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML DE DILUYENTE.<br><br>Denominación Distintiva ELIGARD<br><br>Registro Sanitario 626M2003 SSA | ESTADOS UNIDOS | \$6,310.72      | 1,124           | 2,809           | \$7,093,249.28         | \$17,726,812.48        |
| 010.000.5995.00.00 | AFLIBERCEPT. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: AFLIBERCEPT 40 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 0.278 ML (40 MG/ML).<br><br>Denominación Distintiva WETLIA<br><br>Registro Sanitario 106M2013 SSA   | ESTADOS UNIDOS | \$7,880.03      | 1,037           | 2,591           | \$8,171,591.11         | \$20,417,157.73        |
| 010.000.6107.00.00 | RIOCIGUAT. COMPRIMIDO. CADA  | ALEMANIA       | \$22,043.60     | 130             | 323             | \$2,865,668.00         | \$7,120,082.80         |







**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

| Clave              | Descripción  | País de Origen | Precio Unitario | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Importe Mínimo sin IVA | Importe Máximo sin IVA |
|--------------------|--|----------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------------|------------------------|
|                    | COMPRIMIDO<br>CONTIENE: RIOCIGUAT<br>2.5 MG ENVASE CON 42<br>COMPRIMIDOS.<br><br>Denominación Distintiva<br>ADEMPAS<br><br>Registro Sanitario<br>233M2014 SSA  |                |                 |                 |                 |                        |                        |
| 010.000.6159.01.00 | REGORAFENIB.<br>COMPRIMIDOS.<br>ADMINISTRACIÓN ORAL<br>CADA COMPRIMIDO<br>CONTIENE:<br>MONOHIDRATO DE<br>REGORAFENIB 40MG.<br>ENVASE CON TRES<br>FRASCOS CON 28<br>COMPRIMIDOS DE 40<br>MG C/U.<br><br>Denominación Distintiva<br>STIVARGA<br><br>Registro Sanitario<br>231M2014 SSA | ALEMANIA       | \$51,871.35     | 108             | 269             | \$5,602,105.80         | \$13,953,393.15        |
| 010.000.6173.00.00 | OSIMERTINIB. TABLETA.<br>CADA TABLETA<br>CONTIENE: MESILATO<br>DE OSIMERTINIB<br>EQUIVALENTE A 80 MG<br>DE OSIMERTINIB<br>ENVASE CON 30<br>TABLETAS<br><br>Denominación Distintiva<br>TACRISSO<br><br>Registro Sanitario<br>210M2019 SSA   | SUECIA         | \$110,500.00    | 69              | 172             | \$7,624,500.00         | \$19,006,000.00        |
| 010.000.6186.00.00 | BARICITINIB. TABLETA.<br>CADA TABLETA<br>CONTIENE: BARICITINIB<br>4 MG ENVASE CON 28<br>TABLETAS.<br><br>Denominación Distintiva<br>OLUMIANT<br><br>Registro Sanitario<br>282M2017 SSA   | PUERTO RICO    | \$5,239.19      | 224             | 560             | \$1,173,578.56         | \$2,933,946.40         |
| 010.000.6310.00.00 | BENRALIZUMAB.<br>SOLUCIÓN INYECTABLE.<br>CADA JERINGA<br>PRELLENADA<br>CONTIENE:<br>BENRALIZUMAB 30 MG.<br>CAJA DE CARTÓN CON<br>UNA JERINGA<br>PRELLENADA DE DOSIS<br>ÚNICA (30 MG/ML).<br><br>Denominación Distintiva<br>FASENRA<br><br>Registro Sanitario<br>113M2019 SSA         | ESTADOS UNIDOS | \$35,077.00     | 108             | 268             | \$3,788,316.00         | \$9,400,636.00         |
| <b>SUBTOTAL</b>    |  |                |                 |                 |                 | \$63,205,279.34        | \$157,693,065.81       |
| <b>IVA</b>         |  |                |                 |                 |                 | \$0.00                 | \$0.00                 |
| <b>TOTAL</b>       |  |                |                 |                 |                 | \$63,205,279.34        | \$157,693,065.81       |

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos,

[Durango No. 291, piso 4, ala Sinaloa, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México  
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14237. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)





Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

En razón de lo anterior, el proveedor deberá realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guía\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guía_de_registro_de_empresas_V3.pdf).

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación, se indica su respectivo número de contrato:

| Monto Máximo del Contrato | No. de Contrato | Monto de la Garantía de cumplimiento |
|---------------------------|-----------------|--------------------------------------|
| \$157,693,065.81          | 047E4422006     | \$15,769,306.58                      |

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la presente notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, párrafo séptimo y 46, primer párrafo, de la LAASSP, así como 84 del RLAASSP, con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones establecidas en la Solicitud de Cotización, en la "Descripción de los bienes objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos", "Plazos y condiciones de entrega de los bienes" y el "Requerimiento del área", serán exigibles a su representada, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato.

Para la suscripción del contrato es necesario entregue la documentación correspondiente en la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, los documentos que se indican en el anexo adjunto al presente denominado **Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos**; precisando que el Acta Constitutiva que se integre a dicha documentación, deberá contener sello de recepción de la División de Bienes Terapéuticos.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

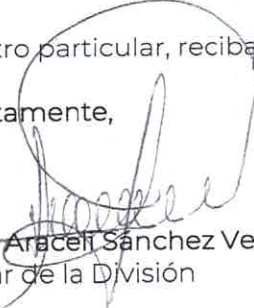
A fin de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, su representada es responsable de estar inscrita y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet; de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual será divisible, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado, sin considerar el I.V.A.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del RLAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 7.1.3.2.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

  
Mtra. Araceli Sánchez Vega.  
Titular de la División

Elaboró



Irma Erding Padilla

Elaboró



Roberto Eduardo Hernández García

Con copia:

- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (\*).
  - Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*).
  - Mtro. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto (\*).
  - C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*).
  - Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos (\*).
  - Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer.- Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo (\*).
- (\* Copias entregadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICCC).



